



# CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

San José Costa Rica, 24 de abril de 2020

## BOLETÍN DE PRENSA

**Banco Central de la República Dominicana ha puesto a disposición de los sectores productivos y de los hogares más de RD\$100 mil millones y US\$622 millones para mitigar el impacto del COVID-19**



**Fuente: Cuenta de Twitter del BCRD**

El Banco Central de la República Dominicana (BCRD), presenta el conjunto de medidas monetarias y financieras que han sido adoptadas durante los meses de marzo y abril del presente año, orientadas a moderar el impacto adverso ante la pandemia del COVID-19 en el aparato productivo nacional y en los ingresos de los hogares dominicanos.

### **Reducciones en las tasas de interés:**

- Disminución en 100 puntos básicos en su Tasa de Política Monetaria, pasando de una tasa de interés de 4.50% anual a 3.50% anual, con el objetivo de incentivar una baja generalizada de las tasas de interés en el sistema financiero y dinamizar el crédito.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO



# CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

- Reducción de 150 puntos básicos en la tasa de interés de la facilidad permanente de expansión de liquidez (Repos a un día), pasando de 6.00% a 4.50% anual.
- Disminución en la tasa de interés de depósitos remunerados de corto plazo en el Banco Central (Overnight), de 3.00% a 2.50% anual.

## Medidas de provisión de liquidez en moneda nacional:

- Importante destacar que, al 22 de abril, se han canalizado de esta liberación de encaje legal unos RD\$7,800 millones como préstamos para las distintas actividades productivas y para los hogares, destacándose el financiamiento a Comercio y Mipymes (RD\$3,950 millones), Exportación (RD\$1,130 millones) y Manufactura (RD\$1,870 millones).
- Reducción adicional del coeficiente de encaje legal en 0.5% para los Bancos de Ahorros y Crédito y las Corporaciones de Crédito.
- Provisión de liquidez a las entidades de intermediación financiera a través de Repos hasta 90 días (renovables por 1 año) a una tasa de interés de 5.0% anual.
- Medidas para el financiamiento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) por más de RD\$20,600 millones.

## Medidas de provisión de liquidez en moneda extranjera:

- Provisión de liquidez por US\$400.0 millones a través de Repos en dólares a 90 días (renovables hasta por 1 año), utilizando como garantía títulos de deuda pública.
- Liberación de recursos del encaje legal en moneda extranjera por unos US\$ 222.4 millones, para ser canalizados como préstamos en dólares a las actividades productivas como capital de trabajo y cumplir con los compromisos de sectores como el turismo y exportador.
- Remuneración de los excedentes de encaje legal en dólares hasta 0.45% anual para los depósitos de las entidades de intermediación financiera en el Banco Central.

## Medidas de tratamiento regulatorio especial:

- Congelamiento de las clasificaciones y provisiones de los deudores, al nivel en que se encontraban al momento de la aprobación de la Resolución de la Junta Monetaria del 17 de marzo de 2020.



# CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

- Se permite realizar reestructuraciones de créditos para lograr condiciones financieras más favorables para los deudores.
- Se consideran como no vencidos los préstamos desembolsados contra líneas de crédito por sesenta (60) días.
- Se extiende por noventa (90) días el plazo otorgado al deudor para la actualización de garantías correspondientes a las tasaciones.

## **Acceso a liquidez a través de organismos internacionales:**

- Solicitud del acceso al Instrumento de Financiamiento Rápido del Fondo Monetario Internacional por un monto de US\$650 millones.
- Aprobación por parte de la Reserva Federal de Estados Unidos a la solicitud del Banco Central de la República Dominicana para acceder entre US\$1,000 y US\$3,000 millones a través de repos de corto plazo.
- Evaluación de otras alternativas de acceso a liquidez a través de otros organismos multilaterales con los cuales el Banco Central mantiene relaciones institucionales, como el Banco Internacional de Pagos (BIS).

## **Eliminación de comisiones a servicios bancarios:**

- En fecha 16 de abril de 2020, la Junta Monetaria eliminó el cobro de tarifas, comisiones y cargos, en cualquier forma o medio, por concepto de la inactividad en las cuentas de ahorros, corrientes y de cualquier otra naturaleza en las entidades de intermediación financiera.